



**Municipalidad de Santa Elena**  
Distrito de Santa Elena – Dpto. de Cordillera  
República del Paraguay



**RESOLUCIÓN N°460/IM/24**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 05/2024 PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID 443366**

Santa Elena, 09 de setiembre de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la “Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas”;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones. Numeral 8 En materia de educación, cultura y deporte: inciso d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general.”

Que, la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas establece en su Art. 34, establece: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas; en el Art. 45 Pliego de Bases y Condiciones establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones legales;





**LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º. AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Elena a iniciar el llamado, previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas/ Sistema de Contrataciones Públicas en los términos del Art. 47 de la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y concordantes.

**Artículo 2º. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nº 05/2024 la "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas", elaborado por la Unidad Operativa de *Contrataciones de la Municipalidad de Santa Elena*.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Prof. Nancy E. Balbuena de Vera  
Secretaria General



Silvino Aguilera Acuña  
Intendente Municipal